

PROGRAMA 942A

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La política territorial del Gobierno tiene entre sus objetivos principales el reconocimiento y puesta en valor de la política local y del papel de las entidades locales en la prestación de los servicios públicos de cercanía, y como Administración más adecuada para atender las primeras necesidades de la ciudadanía.

Desde una perspectiva jurídico-competencial, este reconocimiento lleva consigo el seguimiento, análisis y evaluación de sus responsabilidades y atribuciones; y desde el punto de vista presupuestario supone el seguimiento y análisis de los ingresos y gastos de las entidades locales, a fin de disponer de información y criterios adecuados para conocer las necesidades de las mismas.

En este escenario, corresponde al Ministerio de Política Territorial analizar las interacciones competenciales y, en especial, impulsar el sistema de cooperación entre la Administración General del Estado y las entidades locales mediante su participación en diferentes líneas de actuación que aportan recursos financieros especiales a las entidades locales para el desarrollo de sus políticas públicas.

La finalidad común de estas actuaciones es coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, corresponde a este programa presupuestario dotar los medios necesarios para facilitar la participación del Ministerio en la gestión de determinadas líneas presupuestarias financiadas con fondos comunitarios, en concreto por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por el Fondo Social Europeo (FSE), así como por los fondos que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su Componente 11, Inversión 3, destina a la “Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las EELL”; y todo ello, en virtud de unas atribuciones encaminadas a hacer efectivos los principios de cohesión territorial y solidaridad inherentes al modelo de autonomía local.

Por ello, las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado para el ejercicio 2023 se estructuran en torno a las siguientes actividades:

- Participación y seguimiento de las actuaciones de las entidades locales previstas en diferentes programas operativos y cofinanciadas con cargo a fondos comunitarios (organismo intermedio para la gestión de los fondos de la Unión Europea dirigidos a las entidades locales) y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.
- Cooperación económica del Estado con las entidades locales mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil).
- Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social, y en especial para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE).
- Inversiones de carácter inmaterial mediante la dotación de herramientas para la gestión de Fondos Estructurales de Inversión Europeos (FEIE).
- Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Otras vías puntuales de cooperación económica con entidades locales.

En un apartado específico del presente documento, se desarrolla el contenido de dichas actividades.

2. ACTIVIDADES.

2.1. Participación y seguimiento de las actuaciones de las Entidades locales previstas en los diferentes Programas Operativos y cofinanciadas con cargo a fondos de la Unión Europea (organismo intermedio para la gestión de los Fondos de la Unión Europea dirigidos a las entidades locales) y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el periodo de programación 2014-2020, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ha sido designada Organismo Intermedio de la Autoridad

de Gestión, de conformidad con el artículo 123.6 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) y el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), ambos financiados por el Fondo Social Europeo (FSE); así como en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En ese sentido, la Autoridad de Gestión le ha atribuido varias de las funciones previstas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, teniendo como misión la puesta en marcha de los instrumentos de gestión y control adecuados para la financiación, orientación e información a los beneficiarios; garantizar que las operaciones financiadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables; la verificación de la realidad y legalidad de las operaciones financiadas; el suministro de información a las autoridades de gestión, certificación y auditoría así como contribuir a la evaluación de los programas operativos.

Por otro lado, dentro del componente 11 (C11) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la inversión 3 (I3) está destinada a la transformación digital y modernización de la AGE, CCAA y EELL.

A través de esta inversión se abordan proyectos de modernización en el ámbito de las Administraciones de las comunidades autónomas (que no son competencia de este ministerio) y de los entes locales, así como del propio Ministerio de Política Territorial, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial).

El programa 942A financia los costes de las asistencias técnicas externas necesarias para el desarrollo de estas actuaciones.

2.2. Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil).

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (en adelante, LSNPC) tiene como objetivo reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Después de adoptarse todas las medidas para hacer frente a una emergencia con relevancia de protección civil, la fase de recuperación (arts. 20 a 25 de la LSNPC) persigue el restablecimiento de la normalidad en las zonas siniestradas.

La declaración de una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil supondrá la adopción de las medidas que determine el Consejo de Ministros, entre las previstas en los artículos 22 y 24 de la LSNPC.

Entre las medidas de la fase de recuperación, el artículo 24.1, en su apartado e), prevé la posibilidad de que el Consejo de Ministros adopte “subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular.”

La instrucción y resolución del procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones es competencia del Ministerio de Política Territorial (Dirección General de Cooperación Autonómica y Local), teniendo reflejo presupuestario en el programa 942A.

Las declaraciones de zonas gravemente afectadas gravemente por emergencia de protección civil (ZAGEPC) tienen un carácter cada vez más recurrente, provocando importantes daños que afectan a servicios esenciales para la población.

Las ayudas están destinadas a financiar las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los consejos y cabildos insulares y de las diputaciones provinciales, por lo que contribuyen a restaurar servicios esenciales dañados.

En ese sentido, en 2023 está previsto que continúen activas las siguientes líneas de subvenciones:

Línea de subvenciones	Importe máximo convocado	Importe total subvenciones concedidas	Año concesión	Estado actual	Aplicación presupuestaria
Acuerdo del Consejo de Ministros 02/11/2018	27.018.737,77 €	8.284.961,52 €	2019	En ejecución	22.02.942A.764
Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre	151.955.050,16 €	47.799.383,21 €	2020	En ejecución	22.02.942A.769
Real Decreto 630/2019 (extensión Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de marzo)	12.708.189,41 €	8.393.111,31 €	2020	En ejecución	22.02.942A.765
Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto (extensión RD-I 11/2019)	76.324.639,13 €	32.336.277,09 €	2021	En ejecución	22.02.942A.769
Real Decreto 904/2020, de 13 de octubre (extensión RD-I 11/2019)	152.438,66 €	51.044,72 €	2021	En ejecución	22.02.942A.769
Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena"	251.830.793,90 €	142.479.562,15 €	2022	En ejecución	22.02.942A.762
ACM. 24/08/2021	7.238.023,92 €	2.406.551.85 €	2022	En ejecución	22.02.942A.767.01
ACM. 21/09/2021	13.805.257,93 €	10.470.160,13 €	2022	En ejecución	22.02.942A.767.01
ACM. 17/12/2021	29.729.678,75 €	24.474.452.35 €	2022	En ejecución	22.02.942A.767.01

2.3 Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social, y en especial para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE).

La Constitución reconoce en su artículo 158 el principio de solidaridad como un instrumento para atenuar las desigualdades territoriales y procurar la cohesión interna como un objetivo de la política económica y social.

Este principio constitucional se materializa mediante el Fondo de Compensación Interterritorial, previsto en el citado artículo, del cual no es beneficiaria la Comunidad Autónoma de Aragón por su nivel de renta. Existen, no obstante, desigualdades estructurales internas en la Comunidad Autónoma de Aragón que afectan a la provincia de Teruel y sobre las que la política regional no puede actuar eficazmente con los mecanismos generales disponibles. En este sentido, se ha considerado que la provincia de Teruel requiere de una acción pública específica para promover medidas tendentes a corregir los desequilibrios existentes en la provincia y la generación de actividad económica y de empleo.

2.4 Inversiones de carácter inmaterial mediante la dotación de herramientas para la gestión de Fondos Estructurales de Inversión Europeos (FEIE).

El Reglamento (UE) nº 1303/2013, en su artículo 72, obliga a disponer de sistemas informáticos específicos para la gestión y control de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, entre los que se encuentran el FEDER y el FSE.

Como consecuencia de lo anterior, el centro directivo gestor debe contar con sistemas informáticos actualizados para, entre otras labores, realizar la gestión, almacenamiento y la transmisión de los datos, así como el seguimiento y la elaboración de informes y el intercambio de información entre beneficiarios y autoridades responsables de la gestión y el control de los programas. Estas herramientas deben ser compatibles y estar plenamente integradas con las aplicaciones de la Dirección General de Fondos Europeos y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), Autoridades de Gestión de los Programas Operativos del FEDER y del FSE, respectivamente.

Las herramientas deben dar cobertura, en términos generales, a todas las fases del procedimiento para la concesión y gestión de las ayudas del FEDER y del FSE, que van desde la publicación de la convocatoria, presentación de las solicitudes de ayudas, valoración y evaluación de proyectos, aprobación, gestión del gasto certificado por los beneficiarios y control y verificación de este, así como la transferencia de datos a los sistemas informáticos de la Autoridad de Gestión.

2.5 Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación. La subvención tiene como finalidad financiar parte de los gastos de funcionamiento de la FEMP.

Con esta actividad, la Administración General del Estado pretende colaborar en el mejor desarrollo de las funciones que corresponden a dicha asociación, lo que a su vez redundará en beneficio de los municipios, provincias, islas y demás Entes locales, al posibilitarles un mejor cumplimiento de sus competencias y prestación de sus servicios.

2.6.-Otras vías puntuales de cooperación económica con entidades locales.

En 2023 se prevé articular vías puntuales de cooperación económica con entidades locales que deben emprender actuaciones singulares o presentan especialidades que les hacen acreedoras de tal cooperación.

En ese sentido, de acuerdo con el art. 13.3 y 13.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ministerio de Política Territorial desea contribuir a mejorar la capacidad de gestión de los asuntos públicos locales de los ayuntamientos de Don Benito y de Villanueva de la Serena (Badajoz), que se encuentran

en proceso de fusión, todo ello, mediante una subvención nominativa, para la adecuación de las dependencias municipales.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Secretaría de Estado de Política Territorial y órganos dependientes (Dirección General de Cooperación Autonómica y Local) y Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios (capítulo1).

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Mejora del sistema de financiación para la infraestructura y equipamiento local

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Participación y seguimiento de proyectos financiados con fondos estructurales comunitarios. <i>(Núm de proyectos financiados)</i>	475	465	470	453	453
2. Subvención a la C.A.de Aragón para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel (FITE). <i>(En miles de euros)</i>	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
3. Aplicaciones informáticas para la gestión de fondos de la Unión Europea en el período de programación 2014-2020/AT PRTR. <i>(En miles de euros)</i>	225,00	87,68	225,00	360,00	360,00
4. Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). <i>(En miles de euros)</i>	2.100,00	2.100,00	2.500,00	2.500,00	2.625,00